

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Administración Económica	
Gobierno civil de Santander		Administración de Rentas públicas de Santander	1053
Circular n.º 193. Concediendo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos para emplear estricnina	1052	Anuncios Oficiales	
“Boletín Oficial del Estado”		Distrito Minero de Santander	1054
Ministerio de Trabajo		Administración de Justicia	
Orden sobre el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte en todos los organismos de la Comunidad Sindical	1052	Providencias judiciales	1054
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Saro, Villafufre, Riotuerto, Santa María de Cayón, Astillero, Cabezón de Liébana, Potes, Torrelavega, Pesquera, Valderredible, Liérganes, Bárcena de Cicero, Cillorigo, Tresviso, Cartes, Argoños, Penagos y Udías	1055

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 193

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos para que, una vez transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente de las contenidas en los artículos 41 al 44, inclusive, de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 8 de octubre de 1942.

1679

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
FRANCISCO DE NARDIZ

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimos señores: La realización de los proyectos y el ritmo de los trabajos que la Delegación Nacional de Sindicatos viene directamente realizando en calidad de empresario y como superior Jefatura de la Comunidad Sindicalista, o los que por su parte y con el mismo carácter y autonomía llevan a cabo los organismos sindicales nacionales, provinciales y locales, tales como: Sindicatos, Obras Centrales, Hermandades y Cofradías, plantean, en relación con el Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo, el interesante problema de fijar la forma en que dicho seguro habrá de concertarse en lo sucesivo, precisando no solamente la esfera de aplicación del artículo 91 del Reglamento de 31 de enero de 1933, por lo que a incapacidad permanente y muerte se refiere, sino también en cuanto respecta a la prestación de asistencia médico-farmacéutica y al abono de la indemnización reglamentaria en los casos de incapacidad temporal.

Asimismo, se estima necesario resolver las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación del Decreto de 18 de julio último, especialmente en orden a los contratistas y empresas concesionarias de obras y servicios públicos, respetando en nuestro ordenamiento jurídico lo que se nos presenta como realización práctica del régimen mutual de intenso arraigo en el desenvolvimiento de las Instituciones sociales.

En su consecuencia, de acuerdo con el Ministro-Secretario general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., este Ministerio ha acordado:

1.º A partir de 1.º de enero de 1943, todos los organismos de la Comunidad Sindical, autónomos o no, realizarán el seguro contra el riesgo de indemnización por incapacidad permanente y muerte de sus productores, resultantes de accidentes del trabajo, en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo del Instituto Nacional de Previsión.

Desde la fecha indicada quedarán sin efecto las pólizas que dichos organismos sindicales tuvieren concertadas con entidades aseguradoras de carácter privado.

2.º La Delegación Nacional de Sindicatos, Obras Centrales, Hermandades, Cofradías y Sindicatos que de la misma dependen prestarán la asistencia médico-farmacéutica a sus productores, conforme a lo dispuesto en la sección segunda del capítulo tercero del Reglamento de 31 de enero de 1933 y disposiciones concordantes, por medio de la "Obra 18 de Julio", ajustando las tarifas que por tales servicios se establezcan a los tipos que según los casos apruebe este Ministerio, previo informe del Delegado Nacional de Sindicatos, Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo e Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión.

3.º Las indemnizaciones que hayan de satisfacerse a los productores por razón de las incapacidades temporales resultantes se harán efectivas por el organismo sindical a cuyas órdenes estuvieren trabajando en el momento de producirse el siniestro.

4.º Las normas del Decreto de 18 de julio último, por lo que se refiere a los contratistas de obras públicas, únicamente se entenderán aplicables en relación a las contrataciones cuyas subastas se celebren con posterioridad a la publicación de esta Orden.

5.º Las empresas o particulares concesionarios de obras y servicios públicos de transportes terrestres, marítimos y aéreos, de gas, alumbrado, electricidad, así como las constituidas para la explotación de los monopolios del Estado y cualesquiera otras de análoga naturaleza, previa autorización de este Ministerio en cada caso concreto, podrán continuar realizando, dentro del régimen mutual que tuvieren establecido con anterioridad al citado Decreto, el seguro obligatorio de los riesgos derivados de accidentes del trabajo, que en ningún caso podrán concertarlos ni ser reasegurados con compañías mercantiles a partir del 1.º de enero de 1943.

6.º Sin perjuicio de las reclamaciones que en vía contenciosa puedan promoverse ante la Magistratura del Trabajo, las de carácter administrativo que los productores víctimas de algún accidente formularen contra las mutualidades, compañías y organismos que tuvieren a su cargo el seguro de accidentes del Trabajo las presentarán directamente o a través de las Centrales Nacionales Sindicalistas, Delegaciones del Trabajo u Organismos de la Inspección del Trabajo, ante la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión, a fin de que se adopten por este Ministerio, con la mayor urgencia, las medidas que en cada caso procedan, al objeto de garantizar la más perfecta asistencia al accidentado.

7.º Cuando la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión estimen, en virtud de denuncia o en el ejercicio de sus funciones, que una entidad u organismo asegurador ha incumplido sus deberes impuestos por la legislación en materia de accidentes del trabajo, previa conformidad de la Superioridad, remitirá la oportuna comunicación a la Magistratura del Trabajo o al Decanato de Magistraturas, si hubiere más de una en la provincia.

Dichas comunicaciones producirán los mismos

efectos de una demanda, que se tramitará por la Magistratura del Trabajo correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de 13 de mayo de 1938, y será resuelto en armonía con lo prevenido en la Ley de 2 de septiembre de 1941.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1942.—Girón de Velasco.

Ilustrísimos señores Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión. — 1650

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de octubre de 1942).

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Gremio de contribuyentes

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el actual mes de octubre se procederá a constituir en gremio a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos agregados, Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, ejerzan una misma industria comercio o profesión agremiable, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada cual se le calculen.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1943.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas primera y cuarta y los comprendidos en la segunda, tercera y quinta, señalados por la letra A, excepto:

- Los industriales llamados a tributar por Patente de Ambulancia.
- Los que ejerzan industrias comprendidas en las tarifas segunda, tercera y quinta, cuyos epígrafes carezcan de letra A y C.

c) Los agremiables cuando no pasen de diez su número. En este caso, pueden constituirse en gremio cualquiera que sea el número de ellos, siempre que, todos o la mayor parte, lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente que deseen constituirse en gremio pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día que, respectivamente, se les señale a continuación, y al efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente para reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas Públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

Día 15 de octubre

A las 9,30: Artículos propios para la alimentación, epígrafes 1 al 39.

A las diez: Tejidos y productos propios para el vestido, epígrafes 40 al 76.

A las 10,30: Joyería, bisutería y quincalla, epígrafes 77 al 88.

A las 11: Droguería, perfumería y limpieza, epígrafes 89 al 98.

A las 11,30: Ferretería y maquinaria en general, epígrafes 99 al 114.

A las 12: Mobiliario y menaje de casa, epígrafes 115 al 132.

A las 12,30: Curtidos y artículos de viaje, epígrafes 133 al 136.

A la una: Material-sanitario, máquinas de escribir, etc., epígrafes 137 al 147.

A las 17: Vehículos de todas clases, epígrafes 148 al 151.

A las 17,30: Librería, papelería y filatelia, epígrafes 152 al 164.

A las 18: Carbones y leñas, epígrafes 165 al 169.

A las 18,30: Industrias varias, epígrafes 170 al 187.

Día 16 de octubre

A las 9,30: Comerciantes exportadores, epígrafes 188 al 189.

A las 10: Maderas, epígrafes 190 al 192. Combustibles, epígrafes 194 al 200.

A las 10,30: Lana y seda, epígrafes 201 al 203. Abonos, epígrafes 205. Trapos, epígrafes 207 y 208. Tripas, epígrafe 209.

A las 11: Cereales, aceites, alcoholes, epígrafes 210 al 212. Frutos de la tierra, epígrafes 213 al 216. Carnes, epígrafes 217 y 218. Corcho, epígrafes 219 y 220. Drogas y pólvoras, epígrafes 222 al 226.

A las 11,30: Edición de libros, epígrafes 334 al 341. Enseñanza, epígrafes 342 y 343. Laboratorios, epígrafes 627 y 628.

A las 12: Fábricas de preparaciones antimoniacaes, epígrafe 636. Taller libritos papel de fumar, epígrafe 827. Fábricas de sellos, epígrafe 865. Alimentación, epígrafes 886 al 892.

A las 12,30: Cajeros y cesteros, epígrafes 893 al 895. Construcción, epígrafes 896 al 904. Curtidos y pieles, epígrafes 905 al 909.

A las 13: Electricidad, epígrafes 910 al 912. Fotografía, epígrafes 913 y 914. Imprenta y papelería, epígrafes 915 al 922. Joyería y platería, epígrafes 923 al 930.

A las 17: Madera, epígrafes 941 al 946. Industrias auxiliares de la medicina, epígrafes 947 y 948. Metal, epígrafes 949 al 960. Música, epígrafes 961 y 962. Náutica, epígrafes 963 y 964.

A las 17,30: Peluqueros y limpia-botas, epígrafes 965 al 967. Sastrería y modas, epígrafes 968 al 974. Sombrerería, calzado y otros oficios complementarios del vestido, epígrafes 975 al 994. Oficios varios, epígrafes 995 al 1.008.

A las 18: Profesionales relacionados con los Tribunales de Justicia, epígrafes 1.013 al 1.021. Profesionales, 1.025 al 1.036. Banca y Bolsa, epígrafes 1.048 al 1.052.

A las 18,30: Gestores administrativos, epígrafes 1.054 al 1.057. Gestores asuntos privados, epígrafes 1.059 al 1.061. Profesiones relacionadas con el transporte, epígrafes 1.062 y 1.063, y 1.066 al 1.068. Comisionistas, epígrafe 1.070. Comisionados, epígrafe 1.074. Asentadores, epígrafes 1.077. Contratistas, epígrafe 1.080. Prestamistas, epígrafes 1.082 y 1.084. Agencias de anuncios, epígrafe 1.087. Agencias de Pompas fúnebres, epígrafe 1.085.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la contribución Industrial el de la agremiación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquella, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones, en la oficina de esta Administración de Rentas Públicas, los días expresados, salvo el derecho que les asiste de renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 9 de octubre de 1942.
El delegado de Hacienda, Estanislao Campo.

ANUNCIOS OFICIALES**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****TITULOS DE MINAS****Papel de pagos al Estado**

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento para el régimen de la Minería:

Número del expediente, 15.142; nombre de la mina, "Cantera del Mazo"; interesado, Eduardo Huidobro Herrera, de Santander; superficie demarcada, 15; clase de mineral, caliza y dolomía; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 22,50; para título, 150; total, 172,50 pesetas.

Número del expediente, 15.210; nombre de la mina, "Bóo"; interesada, Juana de Bilbao y Hornes, de Santander; superficie demarcada, 32; clase de mineral, sílice; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 48; para título, 150; total, 198 pesetas.

Número del expediente, 15.211; nombre de la mina, "Segunda Inés"; interesado, José de Bilbao Azcorra, de Santander; superficie demarcada, 20; clase de mineral, dolomía; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 30; para título, 150; total, 180 pesetas.

Número del expediente, 15.215; nombre de la mina, "2.ª Castillo"; interesada, Juana de Bilbao y Hornes, de Santander; superficie demarcada, 10; clase de mineral, dolomía; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 15; para título, 150; total, 165 pesetas.

Número del expediente, 15.204; nombre de la mina, "Julichu"; interesada, Juana de Bilbao y Hornes; superficie demarcada, 42; clase de mineral, sílice; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 63; para título, 150; total, 213 pesetas.

Número del expediente, 15.217; nombre de la mina, "Pelambre"; interesado, Prudencio Valle Regato,

de Revilla de Camargo; superficie demarcada, 16; clase de mineral, caliza; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 17,50; para título, 150; total, 167,50 pesetas.

Número del expediente, 15.234; nombre de la mina, "La Tejera"; interesado, Agustín García y García, de Santander; superficie demarcada, 18; clase de mineral, arcilla; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 27; para título, 150; total, 177 pesetas.

Número del expediente, 15.243; nombre de la mina, "Rosita"; interesado, José de Bilbao Azcorra, de Santander; superficie demarcada, 100; clase de mineral, magnesita; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 150; para título, 150; total, 300 pesetas.

Número del expediente, 15.244; nombre de la mina, "Bibi"; interesado, Eduardo Ipiña, de Santander; superficie demarcada, 15; clase de mineral, arcilla; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 25,50; para título, 150; total, 172,50 pesetas.

Número del expediente, 15.252; nombre de la mina, "Aumento a Dolomítica"; interesado, Eulogio Salcines de la Riva, de Santander; superficie demarcada, 24; clase de mineral, dolomía; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 36; para título, 150; total, 186 pesetas.

Número del expediente, 15.255; nombre de la mina, "La Cascajosa"; interesado, Alejandro Ibáñez Gutiérrez, de Puentevesgo; superficie demarcada, 4; clase de mineral, caliza; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 15; para título, 150; total, 165 pesetas.

Número del expediente, 15.265; nombre de la mina, "Aumento a Tomás"; interesada, Juana de Bilbao y Hornes, de Santander; superficie demarcada, 20; clase de mineral, caliza; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 30; para título, 150; total, 180 pesetas.

Número del expediente, 15.280; nombre de la mina, "Eulogio"; interesada, Mercedes Ugarte Espenan, de Santander; superficie demarcada, 20; clase de mineral, sílice; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 30; para título, 150; total, 180 pesetas.

Número del expediente, 15.288; nombre de la mina, "María del Carmen"; interesado, José Loredó Ferrari, de Santander; superficie demarcada, 700; clase de mineral, hu-lla; depósito en papel de pagos: pa-

ra pertenencias, 700; para título, 150; total, 850 pesetas.

Número del expediente, 15.182; nombre de la mina, "Pedrito"; interesado, Pedro Hoz Bárcena, de Castro Urdiales; superficie demarcada, 20; clase de mineral, hierro; depósito en papel de pagos: para pertenencias, 30; para título, 150; total, 180 pesetas.

NOTA.—Para cada pliego del papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0,25 pesetas. El papel de pagos al Estado para título y pertenencias deberá presentarse separadamente o fraccionado.

Santander, 6 de octubre de 1942. El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. DE JUSTICIA**Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa**

Don Isidoro Salvador Ajuria, juez municipal de Reinosa, en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio, instado por don José López López, mayor de edad y vecino de Servillas (Campoo de Yuso), en virtud de escrito presentado, en el que manifiesta que es dueño de la finca siguiente: Casa, en Servillas, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, sitio de La Barriada o Corraliza, señalada con el número nueve, compuesta de planta baja, piso, cuadra, pajar y corral; mide siete metros de frente por ocho de fondo. Linda: derecha, entrando, herederos de Domingo Sáiz; izquierda, los de Manuel Argüeso; espalda, ejido, y frente, herederos de Domingo Sáiz.

La expresada finca la adquirió por compra a don Antonio Ruiz Ruiz en escritura pública. Y necesitando acreditar dicha adquisición e inscribir el dominio de las siete octavas partes de la misma, por cuanto la otra octava parte ya consta inscrita a su nombre, ofrece información testifical; haciendo constar que los dueños de la otra octava parte de la finca y de las seis restantes, don José Ruiz Ruiz y doña Antonia Rodríguez Tapia, transmitieron su dominio a favor del vendedor de la finca al exponente, don Antonio Ruiz Ruiz.

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación de este edicto, que es el tercero, de los ordenados a la incoación del expediente, llamando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscrip-

ción solicitada, por término de ciento ochenta días, para que dentro de dicho plazo se opongan a tal pretensión si lo estimasen oportuno.

Dado en Reinosa a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez, Isidoro S. A.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

Derechos de inserción: 67,25 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo.

EDICTO

Don Angel de Huidobro Pardo, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que instruyo expediente por desaparición de los resguardos de depósitos expedidos por la Caja general de la Delegación de Hacienda de Santander, con los números 13.295 de entrada y 7.470 de registro, por setecientas noventa y ocho pesetas noventa céntimos; 12.971 de entrada y 7.194 de registro, por cuatro mil pesetas; 12.970 de entrada y 7.193 de registro, por tres mil setecientas setenta y cinco pesetas; 12.663 de entrada y 7.104 de registro, por ciento veintidós pesetas; número 50, por seis mil trece pesetas veinticinco céntimos; número 49, por mil cuatrocientas diecisiete pesetas diez céntimos; número 6.749, por mil seiscientas setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos; número 6.750, por noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público, a tenor del artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, con la prevención de que, transcurridos dos meses desde la fecha de inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se ordenará la expedición de sus duplicados.

Dado en Villacarriedo a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez de primera instancia, Angel de Huidobro Pardo.—El secretario, Julián Cortés. 1688

Derechos de inserción: 52,25 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de mayo de 1942:

Sesión extraordinaria del día 7.—Cese del Ayuntamiento gestor, de la Alcaldía de don Ubaldo Nates Gainza y posesión de la nueva Gestora, con designación de días de sesiones, etcétera.

Sesión subsidiaria del día 12. Acuerdo sobre alistamiento de mozos para el reemplazo de 1943.

Quedar enterados de un expediente administrativo mandado instruir por decreto de 6 de mayo del alcalde saliente, señor Nates.

Acuerdo sobre suspensión provisional obras del paseo Barrera hasta la revisión de cuentas.

Quedar enterados de solicitudes de instalación agua a nombre Julio Oberly y Pedro Sarmiento.

Quedar enterados de un informe señor secretario sobre la propiedad y pertenencia actual de la casa llamada de La Democracia, a base Ley 23 septiembre 1939.

Reses sacrificadas en la última quincena.

Quedar enterados de una proposición médicos sobre pago mozos años 1937 al 1942.

Concesión a doña Amalia Ruiz de permiso para apertura establecimiento venta frutas secas.

Felicitación director Colegio Barquín por la toma posesión actual Ayuntamiento.

Quedar enterados importe arbitrios mes abril.

Concesión permiso a Aniceto Jato establecimiento figón en Urdiales.

Concesión a María Argos para un establecimiento confecciones.

Concesión a don Angel Solazar de 200 pesetas para fiesta San Isidro del pueblo Cerdigo.

Acuerdo de concesión subvención negativa construcción iglesia Coruña (San Pedro Mezonzo).

Acuerdo sobre pago caja solemnidad al pobre Claudio Díez.

Concesión de quince días de permiso al celador Manuel Llano.

Acuerdo pasando a informe aparejador escrito Federico Ibarzabal para reedificar una casa en el barrio de Baltezana.

A informe aparejador, permiso obras desagüe en su establecimiento calle Bilbao, de Vicenta Llarena.

Acuerdo quede en suspenso escrito Antonio Abasolo hasta que presente plano reparación de su casa en La Magdalena.

Acuerdo concediendo permiso, sin sueldo, por un año al administrador de arbitrios Julio Oberly.

A informe de la Comisión de Gobernación, escritos de los señores Pando, Peña, Sertucha y Angel Berastain solicitando interinamente plaza de administrador de arbitrios.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de Gloria Pérez solicitando aumento de sueldo.

A don Francisco Regato, 75 pesetas por un viaje y dos días en Santander con motivo del amillaramiento.

Acuerdo para solicitar Jefatura Obras públicas arreglo carretera Brazomar a Otañes, kilómetro 50 al 55.

A proposición concejal Ortiz, se acuerda el arreglo cementerio Sámano.

Se acuerda cambio horas sesión a las tres y media tarde en vez de a las tres.

Se acuerda nombrar para vocal de la Junta de Primera Enseñanza al concejal don Maximino Alonso.

Sesión del 25 de mayo de 1942 (ordinaria).—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales".

Quedar enterados de haber sido aprobado el presupuesto de 1942.

Quedar enterados de comunicación del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia manifestando haber sido desestimada la reclamación interpuesta por la Electra Agüera contra el presupuesto de este Ayuntamiento.

Igualmente quedó enterada la Corporación de haber sido desestimado el recurso de don Pedro Hoz y otros panaderos contra el presupuesto de 1942 de este Ayuntamiento.

Averiguar si el señor Barquín Hoz es vecino del pueblo de Islares, para solucionar la concesión del terreno que solicita.

Conceder el permiso que solicita Aniceto Jato para abrir un establecimiento destinado a figón, previo pago de los derechos correspondientes.

Quedar enterados de la relación de reses sacrificadas en el matadero municipal.

Quedar enterados de comunicación de la Dirección general de Minas y Combustibles, en la que indica que la instancia de este Ayuntamiento se encuentra pendiente de un informe.

Nombrar provisionalmente para el cargo de oficial de arbitrios a don Angel Berastain Tueros.

Conceder la subvención de 100 pesetas al Circuito ciclista del Norte de España.

Conceder permiso a don Adolfo Linares para tocar un altavoz en el pueblo de Islares, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Que quede sobre la mesa, para su estudio, escrito de doña Amalia Martínez solicitando se le abonen las 1.000 pesetas que se concedieron a sus hijos al fallecimiento de su esposo.

A informe del señor aparejador, escrito de los herederos de don Teodo-

ro Gainza comunicando la venta de la urna número 58 de la calle Este del cementerio de esta ciudad.

A informe de la Intervención, escrito de doña Encarnación de la Helguera pidiendo se la abonon las anualidades del censo don José Soba.

Quedar enterados de una comunicación del Tribunal provincial Administrativo desestimando recurso impuesto personas jurídicas.

Conceder la instalación de agua a domicilio a varios vecinos de esta ciudad.

Reconocer a la Junta vecinal de Mioño el derecho para resolver un escrito de queja de don Pedro Lorenzo López sobre la adjudicación en renta de un pedazo de monte bruto en El Cueto.

Remitir un oficio a la Electra Agüera para que reponga lámparas en el alumbrado público de Otañes y Cerdigo.

A revisión de la Comisión de Gobernación, expediente de destitución del ex guardia municipal Ciriaco Maté.

Que la Comisión de Festejos forme los programas de San Pelayo y San Pedro.

Castro Urdiales, 8 de agosto de 1942.—El alcalde, L. Villanueva.—El secretario, Emilio G. Monteavaro.

Diligencia.—En sesión de 13 de los corrientes se acordó aprobar el precedente exacto de acuerdos, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos. El secretario, E. García. 1501

Ayuntamiento de SARO

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Saro a 10 de octubre de 1942.—El alcalde, José Luis Mesones.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamien-

to los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Villafufre a 10 de octubre de 1942. El alcalde, Martín Díez Velasco.

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Confeccionados por este Ayuntamiento las listas cobratorias de Edificios y solares, matrícula Industrial y padrones de Patente Nacional para el año de 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días los dos primeros documentos y de diez el último, a efectos de examen y reclamación.

Riotuerto, 3 de octubre de 1942. El alcalde, Jesús González. 1664

Ayuntamiento de SANTA MARIA DE CAYON

A partir de esta fecha, y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, correspondientes al ejercicio de 1943:

Listas cobratorias de la riqueza Urbana.

Matrícula Industrial y listas cobratorias.

Padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica.

Santa María de Cayón, 30 de septiembre de 1942.—El alcalde, L. Cuesta Ruiz. 1671

Ayuntamiento de ASTILLERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año en curso, quedan expuestos por término de diez días en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, los repartimientos de Rústica y Pecuaria, formados por la Junta pericial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1943.

Asimismo, queda expuesta al público por término de quince días la Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Astillero, 7 de octubre de 1942. El alcalde, José Solana del Río. 1672

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Las listas cobratorias de Urbana fiscal se hallan confeccionadas y expuestas al público, a contar desde el día 15 del corriente, por término de ocho días.

También se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal la matrícula de Subsidio industrial por término de diez días, con el fin de que expresados documentos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que hubiere lugar, dentro de expresados plazos.

Cabezón de Liébana a 6 de octubre de 1942.—El alcalde, J. Gutiérrez. 1674

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como proceda, con arreglo a los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cabezón de Liébana a 4 de octubre de 1942.—El alcalde, J. Gutiérrez. 1674

Ayuntamiento de POTES

A los efectos de su examen, y en su caso de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Listas cobratorias de Urbana, por término de ocho días.

Matrícula Industrial, por término de quince días.

Padrones de Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días.

Potes, 8 de octubre de 1942.—El alcalde, Ramón Cobo. 1675

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de agosto de 1942:

Sesión ordinaria celebrada el día 3 bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Gestora durante

el mes de julio y el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la carta del señor Obispo de Santander y visita de dos sacerdotes recibida por la Alcaldía, a fin de organizar la propaganda y recaudación en favor del Seminario de Corbán.

Idem del oficio de la Cámara de Comercio participando acuerdo tomado de abrir una suscripción para regalar un bastón de mando al alcalde.

Agradecer la atención del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Santander comunicando que la Mancomunidad Sanitaria acordó subvencionar a este Ayuntamiento con pesetas 30.000 para la construcción del Centro Secundario de Higiene.

Agradecer la felicitación de la Cámara de Comercio de esta ciudad por los triunfos conseguidos en Barcelona por la Sociedad Coral, haciéndola extensiva a los coralistas.

Aceptar las condiciones fijadas por la Dirección general de Arquitectura para el comienzo de los trabajos del plano de reforma y ensanche de la población.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Autorizar a don Santiago Pérez para colocar un letrero en la casa de Hijos de Antonio Fernández.

Conceder en propiedad a don Antonio Pérez la parcela que solicita en el cementerio de Campuzano.

Autorizar a don Jaime Fernández Diestro para lavar la casa de su propiedad en la calle de Consolación.

Pasar a informe del arquitecto municipal escrito de don Gerardo Cavadas para que se declare en ruinas un edificio en Sierrapando.

Que don Ramón Sordo aclare cuánto tiempo ha de durar el anuncio que pretende colocar, para resolverlo.

Autorizar a don José Crespo para colocar una tubería de desagüe en casa de su propiedad de la calle de Alonso Astúlez.

Pasar a informe de las Comisiones de Obras y Hacienda escrito de don Dionisio Urbistondo para que se le devuelva importe liquidación obras efectuadas en la Plaza de Abastos.

Desestimar escrito de don Antonio Córdoba para que este Ayuntamiento le instale un puesto de venta de leche en Torres.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de don Ignacio Gómez para rebajar el inquilinato, como comprendido en los beneficios de familia numerosa.

Autorizar a don Cipriano Marañón para construir una azotea en huerta de su propiedad de la Avenida del General Mola.

Conceder a don Vicente Marcos Moral la excedencia que solicita, por tiempo menor de un año, en su cargo de funcionario municipal.

Facultar a la Alcaldía para adjudicar las obras de la Avenida de Calvo Sotelo por subastas parciales.

Realizar definitivamente las obras de modificación de alumbrado de algunas calles de esta ciudad, con cargo a contribuciones especiales.

Dada cuenta de no haberse formulado reclamación en el expediente de las obras de la Avenida de Menéndez Pelayo, se acuerda proceder a su ejecución por subasta.

Encargar los trabajos de amillaramiento general de Rústica y Pecuaria a una oficina técnica, haciendo para ello las oportunas gestiones.

Aprobar varias cuentas.

Después de varios ruegos y preguntas, y dada cuenta por la Alcaldía de su gestión en Madrid, en relación con los problemas de este Ayuntamiento, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 17, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario accidental de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al señor alcalde y gestor señor Campuzano para gestionar la compra del hotel en trato para instalación del centro Secundario de Higiene.

Designar al señor Ruiz Ortiz para que forme parte de la Junta de gobierno de la Cruz Roja local.

Regalar una copa para el concurso de bolos organizado por "Alerta".

Anunciar definitivamente la subasta de obras a ejecutar en la Avenida de Menéndez Pelayo.

Quedar enterada la Gestora del anuncio relacionado con la reforma del alumbrado en varias calles de esta ciudad.

Autorizar a don Pedro Rasilla para colocar un letrero.

Desestimar escrito de doña Jacoba Herreros para reapertura de un local destinado a café hasta que exprese local donde lo instalaría.

A informe del arquitecto municipal y Comisión de Hacienda, escrito de don Alejandro Ibáñez para devolución de fianzas por arreglo de caminos.

A la de Obras, el de don Herminio

Azcárate para injertar una bajada de agua en la alcantarilla de la calle de J. Hoyos.

Oficiar a la oficina de arbitrios para que no se instalen letreros sin autorización, y cobre el arbitrio a don Onésimo Iniguez, que solicita colocar uno.

A informe de la Comisión de Hacienda, escritos de don Diego Morán y don Agustín Monteoliva para concesión de beneficios de familias numerosas.

Que don José Revuelta se dirija al excelentísimo señor Gobernador civil en solicitud de autorización para instalar una pensión en la calle de San José.

Aceptar el precio y algunas condiciones de don Luis Rodríguez Bocos para efectuar los trabajos de repartimientos de Rústica y Pecuaria dentro del plazo reglamentario.

Que por Secretaría se recopilen todos los antecedentes relacionados con el paso de la calle de Novalina, para resolver solicitud de don Salustiano Ruiz Carrera.

A informe de la Comisión de Hacienda, escrito de Ecequiel López para el anticipo de parte de la cantidad que se le adeuda durante el tiempo de su movilización.

Reingresar, con los mismos derechos que tenía, al profesor de la Banda municipal don Lucio Lázaro.

Informar favorablemente escrito de doña Victoria Gómez al ingeniero jefe de la División Hidráulica solicitando construir un muro de defensa en la margen derecha del río Besaya.

Comunicar a los inquilinos de una casa declarada en ruinas en Sierrapando desalojen la misma para su demolición u obras a ejecutar.

Autorizar a don Miguel Blanco para construir un panteón en el cementerio de Campuzano.

Idem a don Pedro Fernández para construir una vivienda en Ganzo.

Idem a don Eleuterio Fernández para cerrar una corralada.

Dejar pendiente, para que por la Comisión de Hacienda se estudie el medio de abonar la liquidación, escrito de don Dionisio Urbistondo para devolución de fianza.

Ratificar acuerdo anterior de la Gestora, en relación con solicitud de don José Diego Pérez para funcionamiento de un aparato microfónico, variando la condición primera para que continúe, aun cuando se coloque algún otro.

Se sortearon 27 obligaciones del empréstito de agua y 20 del de 1929.

Acordar una transferencia de crédito, de unos capítulos y artículos a otros, del presupuesto, anunciándolo para reclamaciones.

Aprobar varias cuentas.

Idem algunos expedientes de prófugos.

Sacar a subasta, por pujas a la llana, unos árboles derribados.

Después de algunos ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Torrelavega, 31 de agosto de 1942.
El secretario, Cándido Moreno.—Visito bueno, el alcalde, M. Urbina. 1538

Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionados los padrones de vehículos sujetos a la Patente Nacional de Automóviles para el año 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, a contar desde esta fecha.

Por el plazo de ocho días, y para los mismos efectos, se hallan expuestas al público las listas cobratorias de Edificios y solares, también para el año 1943.

Pesquera, 8 de octubre de 1943.
El alcalde, P. D. (ilegible). 1677

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 24 de septiembre último, el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamación.

Valderredible a 6 de octubre de 1942.—El alcalde accidental, Fortunato Ortiz. 1676

Ayuntamiento de LIERGANES

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Liérganes, 1 de octubre de 1942.
El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de BARCENA DE CICERO

Confeccionados el amillaramiento y repartimientos de la contribución territorial Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1943, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de diez días, como preceptúa el artículo 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo último, para que puedan ser examinados por los interesados, y, en su caso, formular contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Igualmente quedan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias formadas para la recaudación en 1943 de la contribución por Edificios y solares.

Barcena de Cicero a 29 de septiembre de 1942.—El alcalde, Jerónimo Alonso.

Ayuntamiento de CILLORIGO

Por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios, que han de surtir efectos en el próximo año de 1943, que a continuación se expresan, a efectos de examen y reclamación:

Padrones y listas cobratorias de Edificios y solares, por término de ocho días.

Padrones de Patente Nacional, por término de quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por término de quince días.

Cillorigo, 5 de octubre de 1942.
El alcalde, G. Monasterio. 1661

Ayuntamiento de TRESVISO

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Tresviso, 7 de octubre de 1942.—El alcalde, José Campo.

Ayuntamiento de CARTES

Confeccionadas las listas cobratorias de Edificios y solares de este Ayuntamiento, y que han de surtir

efecto en el próximo ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 8 de octubre de 1942.—El alcalde, Q. Cordera. 1680

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Argoños, 3 de octubre de 1942.—El alcalde, Rosendo Rodríguez.

Ayuntamiento de PENAGOS

Confeccionadas las listas cobratorias para el cobro de la contribución Urbana de Edificios y solares en el ejercicio de 1943, correspondiente a este municipio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles para su examen y las reclamaciones que sean procedentes.

Igualmente se exponen al público, por el mismo plazo de ocho días, la matrícula de Industrial y lista cobratoria para el ejercicio de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 5 de octubre de 1942.
El alcalde, F. Navedo. 1656

Ayuntamiento de UDIAS

Con arreglo a las instrucciones dictadas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo del año actual, han sido confeccionados por la Junta pericial de este Ayuntamiento los repartos de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1943, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición legal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Udias a 7 de octubre de 1942.—El alcalde, E. García.